FORMA DE PAGO

El valor del convenio a celebrar, es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) M/CTE, los cuales se cancelarán de la siguiente manera un único pago por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) M/CTE, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de la UNIVERSIDAD y los documentos exigidos para cada uno de los beneficiados para el pago correspondiente. Previa aprobación por parte del supervisor de informe de actividades y de la cuenta de cobro adelantadas por LA ALCALDÍA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas en la vinculación al sistema integral de seguridad social, conforme a la ley y disponibilidad del PAC, relación de los estudiantes beneficiados con los aportes legales que acreditan su inclusión en subsidio a saber: documento de identidad, promedio acumulado expedido por la UFPSO, recibo de la luz o agua que acredite la estratificación bajo 1-2. El término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenta en debida forma en la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten para estos conceptos y responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses compensación de ninguna naturaleza.

OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del Convenio Interadministrativo que desarrolla la Secretaría general el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes:

ESPECÍFICAS:

DEL CONTRATISTA, se obliga además de las inherentes a la ejecución contractual a:
1) Descontar de la liquidación de la matrícula financiera por la vigencia 2022 el auxilio de las 400 becas producto del actual convenio interadministrativo de conformidad con el listado oficial presentado por el municipio de Ocaña.
2) Garantizar el pénsum académico de cada carrera y el tiempo de duración de cada uno de los programas escogidos para los beneficiados.
3) Garantizar la disponibilidad de los docentes, quienes actuarán como instructores principales o de apoyo para cada materia establecida para el semestre académico.
4) Contar con los recursos técnicos y administrativos para desarrollar la asignatura del semestre académico.
5) Acreditar identidad y función del objeto contractual el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
6). El contratista se compromete a entregar la información que se genere con la ocasión al desarrollo del convenio de forma oportuna y dentro de lo solicitados por el supervisor para tal efecto.

GENERALES:

1) El contratista Se compromete a ejecutar el presente convenio entre los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual general de información confiable clara oportuna y verás.

2) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlos realizar emitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de Ocaña- Norte de Santander y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de Tales sucesos.
3) estar inscrito en el registro único tributario RUT.
4) Las demás que surgen el desarrollo del objeto contractual